

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 904/2016 UADER_GESTION referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado: *"La Cultura Turística en el Municipio de Concepción del Uruguay"*, dirigido por el Lic. Carlos Ignacio Ratto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 109/16 UADER obrante a fs. 177 a 179 del expediente mencionado, se aprueba el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) *"La Cultura Turística en el Municipio de Concepción del Uruguay"*.-

Que en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 033 UADER se incorpora al expediente el formulario del Informe Final fs 238 a 265.-

Que mediante Resolución CD N° 435/17 FCG obrante a fs. 281, se resuelve recomendar la aprobación del Informe Final del proyecto interesado.

Que tomó intervención tanto la Auditoría Interna como la Secretaría Económico Financiera de la Universidad, fs. 235 y 235 vuelta, recomendando la aprobación de la rendición de los fondos asignados.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado manifiesta que las actuaciones se realizaron siguiendo lo establecido por la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER y recomienda la aprobación del Informe Final y la rendición económica del PIDIN.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar el Informe Final y la rendición económica del PIDIN mencionado.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

RESOLUCION "CS" N° 411-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

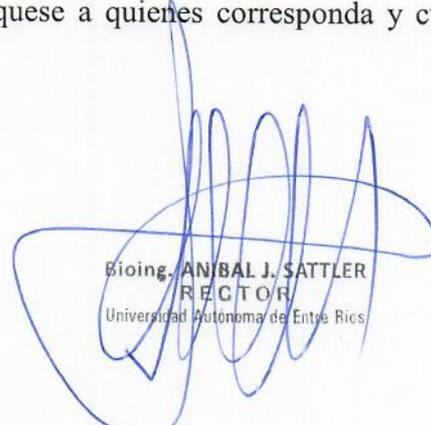
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final y la rendición económica de los fondos adjudicados al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado: "*La Cultura Turística en el Municipio de Concepción del Uruguay*", dirigido por el Lic. Carlos Ignacio Ratto DNI 16.327.318 en el marco de la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Haroldo Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos